



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 188-2021-UNTELS

Villa El Salvador, 30 de julio de 2021

VISTO:

El Proveído N° 592-2021-UNTELS-CO-P, de fecha 27 de julio de 2021, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora dispone emitir la Resolución Presidencial que resuelva: **APROBAR** el traslado de pago por concepto de inscripción y prospecto del Proceso de Admisión Virtual 2021-I para el Proceso de Admisión Virtual 2021-II, a favor de la postulante **HUAMAN PINTO NAYELI SUSANA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, con Formato único de tramite documentario de fecha 13 de abril de 2021, la postulante HUAMAN PINTO NAYELI SUSANA con DNI 75326667, SOLICITA al Director General de Administración, la devolución de dinero del pago del examen virtual 2021-I;

Que, con Formato único de tramite documentario de fecha 23 de julio de 2021, la postulante HUAMAN PINTO NAYELI SUSANA con DNI 75326667, SOLICITA al Director de la Dirección de Admisión, el traslado de pago del examen virtual 2021-I al siguiente examen de admisión 2021-II;

Que, mediante Oficio N° 235-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-DA, de fecha 27 de julio de 2021, el Director de la Dirección de Admisión, COMUNICA al Vicepresidente Académico, que la Srta. Huaman Pinto Nayeli Susana realizó el pago por concepto de inscripción de colegios nacionales por S/. 300.00 con recibo N° 0057002 y prospecto por S/.60.00 con recibo N° 0057001 del Proceso de Admisión Virtual 2021-I, y solicita el traslado del pago para el presente Proceso de Admisión Virtual 2021-II;

Que, según Oficio N° 656-2021-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 27 de julio de 2021, el Vicepresidente Académico, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, el traslado de pago por concepto de inscripción y prospecto del Proceso de Admisión Virtual 2021-I para el Proceso de Admisión Virtual 2021-II, a favor de HUAMAN PINTO NAYELI SUSANA;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24.01.2020, Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09.07.2014 y el Estatuto UNTELS al Presidente de la Comisión Organizadora;

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 188-2021-UNTELS

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el traslado de pago por concepto de inscripción y prospecto del Proceso de Admisión Virtual 2021-I para el Proceso de Admisión Virtual 2021-II, a favor de la postulante HUAMAN PINTO NAYELI SUSANA.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLIQUESE la presente Resolución en el **Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.**

ARTÍCULO TERCERO.– ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Vicepresidente Académico y al Director de la Dirección de Admisión.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. Fortunato Alva Dávila
Presidente de la Comisión Organizadora



Lic. Mario Fernando Caller Salas
Secretario General